



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Miércoles 18 de julio	Número 136

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 156/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 809/2006. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 246/2007. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.
Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.201 de Santa María del Invierno. Pág. 4.
Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.595 de Quintanas de Valdelucio. Pág. 4.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 4 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03. Págs. 6 y 7.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 7.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. *Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2007.* Págs. 8 y ss.
Cantabrana. Pág. 11.
San Mamés de Burgos. Págs. 11 y 12.
Barbadillo de Herreros. Pág. 12.

- Roa.** *Ordenanza reguladora de los vertidos a la red de alcantarillado.* Págs. 12 y ss.
Monasterio de la Sierra. Pág. 16.
Iglesiarribia. Pág. 16.
Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 16.
Medina de Pomar. Pág. 16.
Carcedo de Burgos. Pág. 17.
Villazopeque. Pág. 17.
Villalbilla de Burgos. Pág. 17.
Pradoluengo. Pág. 17.
Padilla de Abajo. Pág. 18.
Merindad de Cuesta Urria. Pág. 18.

- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea. Pág. 16.
- **ENTIDAD LOCAL MENOR.**
Quintanas de Valdelucio. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 19 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 21 y 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 22 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. *Concurso para la contratación de los fuegos artificiales a celebrar en las fiestas patronales de 2007.* Pág. 24.
Merindad de Valdeporres. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Juicio verbal 156/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don José Antonio Iza Fernández.

Procuradora: Doña Montserrat González González.

Contra: Don Juan Omara Iza, herederos desconocidos de don Julián Iza Fernández, herederos de don Jesús Iza Fernández (doña Pilar Iza Campo), herederos desconocidos de doña Isabel Iza Fernández, herederos de doña Florencia Iza Fernández (don José María Beite Iza), herederos de doña Clara Iza Fernández (María Teresa Barcina Iza), herederos desconocidos de doña Angela Iza Fernández, herederos de don Eugenio Iza Fernández (don Francisco Javier Iza Fernández).

En los autos de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

1. – Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora D.ª Monserrat González González, en nombre y representación de don José Antonio Iza Fernández, frente a don Juan Omara Iza herederos desconocidos de don Julián Iza Fernández, herederos de don Jesús Iza Fernández (doña Pilar Iza Campo), herederos desconocidos de doña Isabel Iza Fernández, herederos de doña Florencia Iza Fernández (don José M.ª Beite Iza), herederos de doña Clara Iza Fernández (doña María Teresa Barcina Iza), herederos desconocidos de doña Angela Iza Fernández, herederos de don Eugenio Iza Fernández (don Francisco Javier Iza Fernández), que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

2. – Dese traslado de la demanda a las partes demandadas, con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados.

3. – Cítese a las partes para la celebración de la vista, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre de 2007 a las 12:30 horas.

Cítese a la parte demandada en el domicilio señalado en la demanda, envíese cédula de citación, cuyos domicilios son conocidos, y para los herederos desconocidos de don Julián Iza Fernández, de D.ª Isabel Iza Fernández y de D.ª Angela Iza Fernández, cíteseles por edictos que se publicarán en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En las cédulas de citación, háganse las siguientes advertencias:

1.º – A la parte demandante, que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del juicio, se le tendrá por desistido de la demanda, se le impondrán las costas y se le condenará a indemnizar al demandado que haya comparecido si éste lo solicitara y acreditará los daños y perjuicios sufridos (artículo 442.1 de la LECn).

2.º – A la parte demandada que, si no comparece, no por ello se suspenderá la vista y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volverle a citar continuará el juicio (artículos 440.1 y 442 LECn).

3.º – A ambas partes, que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

4.º – Igualmente a ambas partes, que si alguna de ellas no asistiere personalmente, y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido per-

sonalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LECn).

5.º – Se indicará también a las partes, que en el plazo de tres días, siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos, o como condecoradas de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación.

6.º – Hágase saber a la parte demandada, que la comparecencia en juicio deberá verificarse por medio de procurador legalmente habilitado para actuar en este tribunal y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

7.º – Adviértase a ambas partes que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Magistrado-Juez. – De lo que doy fe, la Secretaria.

Y para que sirva de citación en forma a: Herederos desconocidos de don Julián Iza Fernández, herederos desconocidos de doña Isabel Iza Fernández y herederos desconocidos de doña Angela Iza Fernández, la extiendo y firmo la presente en Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, 11 de mayo de 2007. – La Secretaria (ilegible).

200704798/6231. – 150,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Dem. 809/2006.

N.º ejecución: 39/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Cristian Oliver Cucuteanu.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y R.C., Demiguelsanz, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Cristian Oliver Cucuteanu contra la empresa R.C., Demiguelsanz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 26 de junio de 2007.

Dada cuenta; el precedente mandamiento cumplimentado por el Registro de Bienes Muebles de Salamanca, únase a los autos de su razón; vistas las certificaciones registrales obrantes de donde se desprende que los bienes embargados se encuentran afectos con cargas o gravámenes, practíquese, con la colaboración pericial y recabando los datos necesarios, la valoración de aquellos (arts. 260 LPL y 66.1 LEC), solicitando para ello informes a los Juzgados de Primera Instancia números 2 y 5 de Salamanca, Social uno de Zamora, Social uno de Avila y Social tres de Burgos, librando al efecto el correspondiente exhorto, a fin de que informen sobre la subsistencia del crédito anotado, el importe pendiente de abono y otros extremos que fueren necesarios conforme el art. 657 LPL.

Se tienen por hechas las manifestaciones del Letrado D. José María Flores Sánchez y, no conociéndose el paradero actual de la ejecutada, notifíquese la presente mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y las siguientes resoluciones en estrados del Juzgado, salvo que legalmente se prevea la publicación de edictos para la resolución que se haya de notificar.

Contra la presente resolución cabe pedir reposición ante este mismo Juzgado dentro del quinto día a partir de su notificación.

Lo manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a R.C., Demiguelsanz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de junio de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200706132/6071. – 96,00

N.º autos: Demanda 246/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Abdessamad Hakki.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L., y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 246/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abdessamad Hakki contra la empresa Felpeto S.A., Maher Felpeto S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 25 de junio de 2007.

Vistos por mí, don Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 246/07, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de don Abdessamad Hakki contra Maher Felpeto, S.L., y Felpeto S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Abdessamad Hakki contra la empresa Felpeto, S.A., debo condenar y condeno a ésta a que le abone la suma de 2.364,24 euros por los conceptos reclamados, más el 10% anual de dicha suma desde el 19 de marzo de 2007. Absuelvo a Maher Felpeto S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto n.º 0030 6008 1072 65 246 07.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de junio de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200706134/6072. – 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento de Concesión de explotación derivada de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Cuesta del Gallo», número 4.691-10

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 7 de mayo de 2007, la concesión de explotación derivada de Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Concesión de explotación derivada: Nombre: Cuesta del Gallo; n.º 4.691-10; mineral: recursos de la Sección C) arenisca ornamental; superficie: 2 cuadrículas mineras; término municipal: Vilviestre del Pinar (Burgos); titular: Areniscas de los Pinares Burgos Soria, S.L., con domicilio en calle La Fragua, s/n., 09690 Vilviestre del Pinar (Burgos).

	<i>Meridianos</i>	<i>Paralelos</i>
Pp.	3° 04' 20"	41° 58' 20"
2	3° 04' 00"	41° 58' 20"
3	3° 04' 00"	41° 57' 40"
4	3° 04' 20"	41° 57' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 25 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705317/5552. – 42,00

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Angulo II», número 4.720

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 24 de mayo de 2007, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.720. Nombre: Angulo II. Mineral: Recursos de la Sección C). Superficie: 12 cuadrículas mineras. Términos municipales: Valle de Mena, Merindad de Montija y Junta de Traslaloma (Burgos). Titular: Hormigones y Minas, S.A., con domicilio en c/ Avenida de Añorga, n.º 36, 20018 San Sebastián (Gipuzcoa).

	<i>Vértices</i>	<i>Meridianos</i>	<i>Paralelos</i>
Pp.		3° 22' 00"	43° 05' 20"
2		3° 21' 20"	43° 05' 20"
3		3° 21' 20"	43° 03' 40"
4		3° 22' 00"	43° 03' 40"
5		3° 22' 00"	43° 04' 40"
6		3° 22' 20"	43° 04' 40"
Pp.		3° 22' 20"	43° 05' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 25 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705318/5715. – 46,00

Anuncio relativo a admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Zabala», n.º 4.751, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación n.º 4.751. Nombre: Zabala. Mineral: Recursos de la Sección C). Superficie: 67 cuadrículas mineras. Término municipal: Villadiego de la provincia de Burgos. Titular: Fco. Javier Zabala Tubilleja, con domicilio en Parque Pintores Tapia y Santamaría, Edificio Italia, n.º 2, 26200 Haro (La Rioja).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, a 30 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705417/5594. – 36,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.201

Por el Ayuntamiento de Santa María del Invierno, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.201, que afecta a 982,637 Has., pertenecientes al término de Santa María del Invierno (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que

desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 28 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200705347/5592. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.595

Por la Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.595, del término de Quintanas de Valdelucio (Burgos), con una superficie de 743,43 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 31 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200705408/5593. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos

cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 7 de junio de 2007. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200705652/5598. – 139,50

* * *

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 07 000012.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 031064639616	0611	GAL MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 02 07 00144402	CL PRIORATO (PROY. HOMBRE)	09199	SAN MEDEL	03 02 313 07 009319833	03 02
07 041023665887	0611	BOUARFA ABDELKADER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 04 00290993	CL S PEDRO Y S FELICES 20 3 C	09001	BURGOS	04 01 313 07 001947362	04 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 151034192429	0611	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 06 01070384	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	04 01 313 07 004436424	04 01
07 041026553053	0611	MUSHTAQ ADIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 01 06 00218404	CL VITORIA 139 9 4	09007	BURGOS	04 01 313 07 004587883	04 01
07 041035117850	0611	LACH HAB YOUSSEF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 01 06 01115349	CL FRAGUA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	04 01 351 07 003947784	04 01
07 041035394100	0611	LACH HAB ABDELMAJID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 01 07 00073436	CL FRAGUA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	04 01 351 07 003957989	04 01
07 041024692370	0611	JIOUAK MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 00235562	CL CRUCERO SAN JULIAN 41 D	09002	BURGOS	04 02 313 07 004314162	04 02
07 061011852265	0611	TAHIRI KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 02 06 01269826	CL SAN ZADORNIL 29 1 IZQ	09003	BURGOS	04 02 351 07 004223327	04 02
07 041023241313	0611	TOUIMI SELLAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 02 06 00888896	CL P. MELCHOR PRIETO 20 BJ DCH	09005	BURGOS	04 02 351 07 004800172	04 02
07 041021485613	0611	EL HADDAOUI ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 02 06 00977715	CL LA PUEBLA 4 3	09004	BURGOS	04 02 351 07 004801990	04 02
07 041037849109	0611	MIHRAZ AZIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 02 07 00185372	CL ROMANCEROS 11 2 C	09002	BURGOS	04 02 351 07 004988516	04 02
07 041037197387	0611	SAGHIR MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 02 07 00203863	CL LA PUEBLA 4 3	09004	BURGOS	04 02 351 07 005004175	04 02
07 391011496251	0521	REY NOGUERA RAEUBEN CHRISTI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	20 05 06 00260174	MN VILLALAZARA	09569	VILLALAZARA	20 05 313 07 001780606	20 05
07 301026394084	0611	AYAD EL HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 01 06 00032850	CL JUAN PADILLA 14 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	25 01 313 07 003885579	25 01
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 212 06 032182500	30 03
07 261008980026	0611	DOS SANTOS LEANDRO JORDAO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 03 06 00180288	CL SANTA LUCIA 8 3	09200	MIRANDA DE EBRO	30 03 212 07 005791304	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 212 07 005843743	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 313 06 034992264	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 313 06 041154794	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 313 07 005206775	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 315 07 007118786	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 333 06 039770021	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 351 06 033188367	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 351 06 039178018	30 03
07 301029203044	0611	BERRABAH HAFID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 03 06 00828370	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6	09001	BURGOS	30 03 351 06 052844005	30 03
07 301010763142	0611	LAHMIDI EL HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 07 01 00132086	AS APDO. DE CORREOS N.º 324	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 07 019251466	30 07
10 31105485306	0111	MUNTEANU FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 02 07 00046810	CL CIUDAD DE TOLEDO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	31 02 218 07 000955583	31 02
07 090026765638	0521	RODRIGUEZ BERRIO EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	44 01 04 00048315	CL BURGOS 17	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	44 01 313 07 000556426	44 01
07 150093135837	0611	MARTINEZ CANOSA M DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 03 04 00101579	CL PISUERGA 3 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	45 03 313 07 002843943	45 03
07 301031906516	0611	FERNANDEZ ASANZA WILFRIDO EN.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	46 05 06 00358908	CL FCO. CANTERA 5 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	46 05 303 07 007002954	46 05
07 041037039056	0611	DIALLO YAYA	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 06 07 00174114	CT LOGROÑO 4	09198	IBEAS DE JUARROS	46 06 218 07 012270559	46 06
07 091011654880	0521	BARROS DA CONCEIÇÃO JACINTO MARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 07 00013812	CL ALTAMIRA 10 1 I	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 07 001902038	48 03
07 091011654880	0521	BARROS DA CONCEIÇÃO JACINTO MARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 07 00013812	CL ALTAMIRA 10 1 I	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 07 002137363	48 03
07 481018105136	0611	NUÑEZ GOMEZ ANA VANESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 03 00032155	CL SAN JUAN 71	09510	QUINCOCES DE YUSO	48 05 313 07 001923155	48 05
07 481018105136	0611	NUÑEZ GOMEZ ANA VANESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 03 00032155	CL SAN JUAN 71	09510	QUINCOCES DE YUSO	48 05 313 07 002029552	48 05
07 480111766691	0521	DAPARTE SOENGAS RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 96 00173806	CL BILBAO 16 4.º C	09500	MEDINA DE POMAR	48 05 313 07 002078456	48 05
07 480053773021	0521	ALVAREZ BLANCO ANTONINO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	48 05 99 00067187	CL LA ISLA 17 2	09580	VILLASANA DE MENA (C	48 05 348 05 006260919	48 05
07 480053773021	0521	ALVAREZ BLANCO ANTONINO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	48 05 99 00067187	CL LA ISLA 17 2	09580	VILLASANA DE MENA (C	48 05 348 05 006261020	48 05

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 481039909221	0521	DA CONCEICAO MOTA MARCOS TIAGO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 06 06 00151856	CL MARIA MOLINER 4 BJ	09007	BURGOS	48 06 303 07 000624062	48 06
07 481004972952	0521	FERNANDEZ SANCHO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 05 00001950	CL BRIVIESCA 3 B 5.º C	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 313 07 002043595	48 08
07 481031772032	0611	FERREIRA TORRES RUI MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 08 06 00013701	CL SANTA LUCIA 7 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	48 08 351 07 002065322	48 08

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 07 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 02	PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
20 05	PO PODAVINES 1 2	20010 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	943 0483770	943 0473787
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 02	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	31011 PAMPLONA	948 0267312	948 0173154
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467084	925 0467086
46 05	CL COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579	096 3102631
46 06	CL ERNESTO ANASTASIO 58	46011 VALENCIA	096 3240900	096 3673076
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 06	CL TROMPERRI 3	48200 DURANGO	094 6215726	094 6215721
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ARANDA DE DUERO 09/03

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Aranda de Duero, número 3 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación la resolución de Modificación de la fecha de inscripción en el Censo Agrario, como trabajadora por cuenta ajena, de María Dolores Barral Borja, con último domicilio conocido en calle Orfeón Arandino, n.º 4, 3.º, de Aranda de Duero, estableciéndose la nueva fecha de alta el 22 de noviembre de 2006.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse deses-

timada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, a 6 de junio de 2007. – El Director de Administración, José Carlos González Ortega.

200705631/5595. – 40,50

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Aranda de Duero, número 3 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Barrio Nuevo, n.º 30, de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación las resoluciones de Alta en el Régimen Especial Agrario, Trabajadores por Cuenta Ajena, de los trabajadores que a continuación se relacionan:

N.º Afiliación	Nombre y apellidos	Fecha alta	Domicilio	Población
091008301007	Carlos Alberto Da Costa Teixeira	07/02/2006	Cl. Santa María, n.º 11, 2.º	Roa
091011233841	Joaõ Monteiro Dos Santos Pinto	09/01/2007	Cl. Mesón, n.º 12	Sotillo de la Ribera
091011688630	José Carlos de Oliveira Maranhao	25/09/2006	Cl. Santiago, n.º 21, 1.º B	Aranda de Duero
091012019339	Alicia Malgorzata Zabinska	26/09/2006	Ct. de Aranda, n.º 14	Quemada

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, a 6 de junio de 2007. – El Director de Administración, José Carlos González Ortega.

200705632/5596. – 51,00

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Aranda de Duero, número 3 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación las resoluciones de Baja en el Régimen Especial Agrario, Trabajadores por Cuenca Ajena, de los trabajadores que a continuación se relacionan:

N.º Afiliación	Nombre y apellidos	F. efecto baja	Domicilio	Población
091009410645	Krzysztof Jozef Latek	31/07/2006	Cl. Mayor, n.º 14	Hont. de Valdearados
091010907778	Antonio H. Dos Santos Marqués	31/07/2006	Cl. Gral. Mola, n.º 12	Sotillo de la Ribera
091011805131	Fabio Alexandre Cacador Dias	31/07/2006	Ct. Santam.-Nava 1 (Bod.)	Pedrosa de Duero
371011450110	Carlos Dos Santos Pinto	31/05/2006	Cl. del Mesón, n.º 12, bajo	Sotillo de la Ribera
501006596153	Aderito Anjos Trinchete	30/06/2006	Ct. La Colonia, s/n.	Aranda de Duero

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», del día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, a 6 de junio de 2007. – El Director de Administración, José Carlos González Ortega.

200705633/5597. – 52,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/583-BU-ALBERCA-NIP.

597/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En la Sección A del Libro de Registro, tomo 29, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ciruelos:

– Número: 12.526.

– Corriente o acuífero: Ciruelos.

– Clase y afección: Fuerza motriz (molino).

– Titular: Don Licinio Javier Vilda Santamaría.

– Lugar, término y provincia de la toma: Castrillo de la Reina (Burgos).

– Caudal: 573,25 l/s.

– Desnivel máximo y salto bruto: 3,14 metros.

– Título, fecha y autoridad: Acta de notoriedad Orden Dirección General 14-04-1962. Transferencia. Auto del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos) de 21-02-1979. Resolución 28-05-1999. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.

– Observaciones y/o condiciones específicas: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripción. La primitiva concesión a favor de don Malaquías Vilda Salas constaba con el número de Registro General 11.501, tomo 7/3.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de junio de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de junio de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200705653/5600. – 92,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Rottneros Miranda, S.A., ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Rottneros Miranda, S.A.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 8,91 l/seg.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se

admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse

a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado o del primer día laborable si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 16 de abril de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200704849/5599. – 52,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, correspondiente al año 2007

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 8 de marzo de 2007, se aprobó por mayoría la Relación de Puestos de Trabajo para el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento correspondiente al año 2007.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Miranda de Ebro, a 6 de junio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200705592/5510. – 396,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO - AÑO 2007

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2007	Plus Conv. 2007	Rég.	TP	FP	Grupo	Escala	Adscripción	Titulación académica Req. específicos	Otros requisitos	Observaciones		
1	1	Secretario/a General	30	36.571,16		F	S	C	A	H.N	Sec.	Sup.	R.D. 1174/87	Nac. española	JS	
2	1	Interventor/a	30	36.571,16		F	S	C	A	H.N	Inter-Tesor.	Sup.	R.D. 1174/87	Nac. española	JS	
3	1	Tesorero/a	30	33.426,54		F	S	C	A	H.N	Inter-Tesor	Sup/Entr.	R.D. 1174/87	Nac. española	JS	
4	1	Oficial Mayor	28	30.165,16		F	S	C	A	H.N	Sec.	Sup.	R.D. 1174/87	Nac. española	JS	
5	1	J. Area Urbanismo, Medio Amb. y Proyectos	28	30.165,16		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. en Derecho		JS	
6	1	J. Area Información, Turismo y Juventud	28	30.165,16		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. CC. de la Información		JS	
7	1	J. Area Cultura, Deportes y Festejos	28	30.165,16		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. F.ª y Letras, CC. de la Información (Rama Imagen) o en Sociología		JS	
8	0	Técnico en Cultura	26	19.173,90		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. F.ª y Letras, CC. de la Información (Rama Imagen) o en Sociología		JS	
9	0	Técnico en Información	26	19.173,90		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. CC. de la Información		JS	
10	1	J. S. Técnico de Urbanismo y Med. Ambiente	26	29.807,91	39.667,83	F/L	N	C	A/1	AE	Técnica	Sup.	Arquitectura Superior		JS	
11	1	J. S. Técnico Proyectos	26	29.807,91	39.667,83	F/L	N	C	A/1	AE	Técnica	Sup.	Arquitectura Superior		JS	
12	1	J. S. Recaudación o Recaudador	26	19.048,03		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho, CC. Económicas o Empresariales	Nac. española	JS	
13	1	J. S. Contratación y Patrimonio	26	19.048,03		F	S	C	A	AG	Técnica				JS	
14	1	J.S. Tributos	26	19.048,03		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. en CC. EE. y EE.		JS	
15	1	Letrado/a	26	19.048,03		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho		JS	
16	1	Letrado/a (1/2 jornada)	26	8.338,00		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho			
17	1	Letrado/a Urbanista	26	16.265,96		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho			
18	1	Director/a Instalaciones Deportivas	24	13.527,06		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Educ. Física			
19	1	Archivero/a	24	11.000,20		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Lic. Filosofía y Letras			
20	1	Arquitecto/a	26	27.025,84		F	S	C	A	AE	Técnica	Sup.	Arquitectura Superior	C. Cond. B		
21	1	Médico/a			25.346,69	L	S	C	1				Lic. Medicina		T	
22	1	Técnico de Fiscalización	26	16.265,96		F		C	A	AG	Técnica	Sup.	Lic. Derecho, CC. Económicas o Empresariales, ADE	C. Cond. B		
23	2	Psicólogos/as			24.793,07	L	N	C	1				Lic. en Psicología			
24	1	Jefatura de Bomberos y Protección Civil	24	24.493,85		F	S	C	B	AE	SE	Oficial	Arquitectura Téc.	Nac. española	JS	
25	1	Mayor de Policía	24	24.592,02		F	S	C	A	AE	SE	E. Superior/ E. Técnica	PL	Licenciatura	Nac. española	JS
26	1	J. Secc. Técnica Mantenimiento	24	17.833,68	26.065,68	F/L	S	C	B	AE	Técnica	Media	Arq. Técnica o Ing. Técnica		JS	
27	1	J. Secc. Bienestar Social	24	20.300,28	28.532,28	F/L	S	C	B	AE	Técnica	Media	Diplomado/a Trabajo Social		JS	
28	1	Técnico/a en Contabilidad	24	16.163,30		F	S	C	B	AE	Técnica	Media	Diplomado/a CC. EE. y EE.			

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2007	Plus Conv. 2007	Rég.	TP	FP	Grupo	Escala	Adscripción	Titulación académica Req. específicos	Otros requisitos	Observaciones	
29	1	Técnico/a Gestión	24	16.163,30		F	S	C	B	AG	Técnica Media	Dipl. Univ.	C. Cond. B		
30	1	J. Secc. Técnica Zonas Verdes			26.065,68	L	S	C	2			Ing. Técnico-Agrícola		JS	
31	1	J. Secc. Técnica Medio Ambiente			26.065,68	L	S	C	2			Ing. Técnica		JS	
32	1	J. Secc. Técnica Industria			26.065,68	L	S	C	2			Arquitectura Técnica		JS	
33	1	J. Secc. Técnica Obras P. y Vialidad			26.065,68	L	S	C	2			Ingeniería Técnica O.P.		JS	
34	1	J. Secc. Técnica Agua y Electricidad			26.065,68	L	S	C	2			Ing. Técnica Industrial		JS	
35	1	Técnico/a Medio Informático/a			26.065,68	L	S	C	2			Dipl. Univ. Informática		JS	
36	1	Técnico/a Turismo y Juventud			23.290,50	L	S	C	2			Dipl. Univ. Turismo			
37	1	Gestor de Información Juvenil			23.602,71	L	S	C	2			Dipl. Univ. y Curso Gestor Información Juvenil + C. Cond. B		JP	
38	1	Técnico/a Agente de Igualdad			20.086,42	L	S	C	2			Dipl. Univ.	C. Cond. B		
39	1	Coordinador de Prestaciones Básicas			20.086,42	L	N	C	2			Diplomatura Trab. Social			
40	3	Trabajadores/as Sociales			20.086,42	L	N	C	2			Diplomatura Trab. Social	1 pl. reserva minusvalía		
41	1	Enfermero/a			20.093,31	L	S	C	2			ATS/DUE		T	
42	1	Diseñador/a Gráfico/a			20.086,42	L	S	C	2			Dipl. CC. Información Rama Publicidad o Publicidad y Relaciones Públicas	C. Cond. B		
43	1	Educador/a			20.086,42	L	S	C	2			Dipl. en Educación Social, Profesor/a de EGB	C. Cond. B		
44	2	Animadores/as Socioculturales			20.086,42	L	N	C	2			Dipl. Trabajo Social, Dipl. Educación Social o Profesor/a de EGB	C. Cond. B		
45	2	Programador/a Informática			17.482,32	L	S	C	3			Bachiller Superior o FP II o Informática	C. Cond. B		
46	2	Inspector/a de Policía	22	17.115,31		F	N	C	B	AE SE	E. Técnica C. Inspector E. Inspecc. C. Inspector	Dipl. Universitario.	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, D	
47	1	Suboficial Ext. Incend.	22	16.974,27		F	S	C	C	AE SE	Suboficial	EI	Bachiller Superior o FP II o equivalente	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T
48	3	Sargento/a de Ext. Incend.	20	13.960,42		F	N	C	C	AE SE	Sargento/a	EI	Bachiller Superior o FP II o equivalente	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, N, F
49	2	Subinspector/a de Policía	20	14.101,45		F	N	C	B	AE SE	E. Técnica C. Subinsp. E. Inspecc. C. Subinsp.	Dipl. Universitario.	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, D	
50	9	Jefe Negociado	20	11.170,20		F	N	C	C	AG	Admtva.	Aux.	Bachiller Superior o FP II o equivalente	Dos años de servicios en la Subescala de origen	
51	1	Jefe Negociado Aguas	20	11.170,20		F	N	C	C	AE	Técnica	Aux.	Bachiller Superior o FP II o equivalente	Dos años de servicios en la Subescala de origen	
52	1	Jefe de Negociado del SAC	20	14.312,82		F	N	LD.	C	AG	Admtva.	Aux.	Bachiller Superior o FP II o equivalente	Dos años de servicios en la Subescala de origen	
53	2	Delineante de Proyectos	18	9.580,95		F	N	C	C	AE	Técnica	Auxiliar	FP2 Delineac.		
54	4	Administrativos/as	18	9.580,95		F	N	C	C	AG	Admtva.		Bachiller Superior o FP II o equivalente		
55	5	Informador/a-Tramitador/a	17	9.953,04		F	N	C	C	AG	Admtva.		Bachiller Superior o FP II o equivalente	T	
56	1	Agente Tributario/a	18	9.580,95		F	S	C	C	AE	Técnica	Auxiliar	Bachiller Superior o FP II o equivalente		
57	1	Encargado/a Electricistas	18	12.154,24	17.729,18	F/L	S	C	D/4	AE SE	Encargado/a	PO		Dos años de serv. en la Subescala de origen C. Conducir B	
58	1	Encargado/a Brigada de Obras	18	11.697,35	17.272,29	F/L	S	C	D/4	AE SE	Encargado/a	PO		Dos años de serv. en la Subescala de origen C. Conducir B	
59	1	Encargado/a Polideportivo	18	11.697,35	17.272,29	F/L	S	C	D/4	AE SE	Encargado	PO		Dos años de serv. en la Subescala de origen C. Conducir B	
60	1	Encargado/a Fontaneros	18	11.697,35	17.272,29	F/L	S	C	D/4	AE SE	Encargado/a	PO		Dos años de serv. en la Subescala de origen C. Conducir B	
61	1	Encargado/a Potabilizadora	18	11.697,35	17.272,29	F/L	S	C	D/4	AE SE	Encargado/a	PO		Dos años de serv. en la Subescala de origen C. Conducir B	
62	1	Encargado/a de Limpieza	18	11.697,35	17.272,29	F/L	S	C	D/4	AE SE	Encargado/a	PO		Dos años de serv. en la Subescala de origen C. Conducir B	

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2007	Plus Conv. 2007	Rég.	TP	FP	Grupo	Escala	Adscripción		Titulación académica Req. específicos	Otros requisitos	Observaciones	
63	1	Inspector Medio Ambiental (2.ª actividad)	20	13.176,15		F	S	C	B	AE	Técnica	Media	Dip. Universitario	Reconocida la 2.ª activ. C. Conducir B		
64	1	Jefatura del Gabinete de Alcaldía	18			F	S	L.D.	C/D	AG	Admtva./Auxiliar					
65	6	Cabo del Serv. Ext. Incendios	18	10.113,42		F	N	C	D	AE	SE	Cabo	EI	Graduado escolar o equivalente	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	T, N, F
66	7	Oficial de Policía	18	10.188,65		F	N	C	C	AE	SE	E. Ejecutiva C. Oficial	PL	Bachiller Superior o FP II equivalente	Nac. española. Dos años de servicio en la categoría de origen	D, T, N, F
67	1	C. A. OMIC	17	10.044,03		F	S	C	D	AG	Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		CP**
68	2	Auxiliar Admón. General (Actas y Presup.)	17	8.830,79		F	N	C	D/4	AG	Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		CP*
69	1	Auxiliar Admón. General (Biblioteca)	17	8.532,38		F	N	C	D/4	AG	Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		JP
70	23	Auxiliar Admón. General	17	8.220,18		F	N	C	D	AG	Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		
71	3	Auxiliar Admón. General (A extinguir)			13.477,88	L	N	C	4		Auxiliar			Graduado escolar o equivalente		
72	1	Bibliotecario/a			15.623,40	L	S	C	4					Graduado escolar o equivalente		JP
73	4	Auxiliar Técnico/a Cultural			14.611,01	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		T, F
74	1	Inspector/a de Obras	17	8.013,66	13.271,36	F/L	S	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente	C. Cond. B	
75	1	Jefatura de Grupo Mobiliario Urbano			15.726,53	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Cond. B	
76	1	Jefatura de Grupo Mantenimiento de Colegios			15.726,53	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Cond. B	C
77	1	Jefatura de Grupo Albañiles			15.269,64	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Cond. B	C
78	1	Jefatura de Grupo Zonas Verdes			15.269,64	L	S	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Cond. B	
79	3	Jefatura de Turno Polideportivo			15.589,46	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Cond. B	T, F
80	4	Lectores/as de Aguas			13.128,62	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
81	3	Notificadores/as de 1.º			13.128,62	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente	C. Cond. B	
82	2	Ofic. 1.º Obras - Albañil			13.110,88	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		C
83	12	Ofic. 1.º Obras - Albañil, Pintor/a, Carpintero/a			12.653,99	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
84	3	Oficial 1.º Electricidad	17	7.853,18	13.110,88	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		C
85	1	Oficial 1.º Electricidad	17	7.396,29	12.653,99	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		
86	6	Oficial 1.º Fontanería	17	7.396,29	12.653,99	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		
87	1	Ofic. 1.º Mecánico/a-Conductor/a (Conductor de Alcaldía)	17	7.396,29	12.653,99	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		D.E.
88	2	Ofic. 1.º Mecánico/a-Conductor/a (Oficial Parque Móvil)	17	7.396,29	12.653,99	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente		
89	1	Mec. Automoción Of. 1.º			12.653,99	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
90	1	Conductor/a Of. 1.º (A extinguir)			12.653,99	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
91	4	Electromecánicos/as Ofic. 1.º			12.973,81	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		T, F
92	9	Oficial 1.º Jardinero/a			12.653,99	L	N	C	4					Graduado escolar o equivalente		
93	1	Oficial 2.º Jardinero/a			11.250,00	L	N	C	5					Certif. escolaridad		
94	48	Agente de Policía	16	9.268,29		F	N	C	C	AE	SE	E. Ejecutiva C. Agente	PL	Bachiller Superior, FP II o equivalente	Nac. española	D, T, N, F
95	24	Bombero/a	16	9.193,05		F	N	C	D	AE	SE	Bombero	EI	Graduado escolar o equivalente	Nac. española	T, N, F, C
96	1	Bombero/a	16	8.736,16		F	N	C	D	AE	SE	Bombero	EI	Graduado escolar o equivalente	Nac. española	T, N, F
97	2	Bombero/a	16	8.416,34		F	N	C	D	AE	SE	Bombero	EI	Graduado escolar o equivalente	Nac. española	
98	3	Of. 1.º Enterrador/a	17	7.359,22	12.616,92	F/L	N	C	D/4	AE	SE	Oficial	PO	Graduado escolar o equivalente	C. Cond. B	JP, F

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Niv.	C.E. 2007	Plus Conv. 2007	Rég.	TP	FP	Grupo	Escala	Adscripción	Titulación académica Req. específicos	Otros requisitos	Observaciones
99	9	Empleados/as Servicios Múltiples de 1.ª			12.973,81	L	N	C	4			Graduado escolar o equivalente	C. Cond. B	T, F
100	1	Empleados/as Servicios Múltiples de 2.ª			11.569,82	L	N	C	5			Certif. escolaridad		T, F
101	1	Aux. Técnico/a Cuidador/a (A extinguir)			12.653,99	L	N	C	4					
102	3	Monitores/as-Socorristas de 1.ª			12.973,81	L	N	C	4			Graduado escolar o equivalente		T, F
103	1	Oficial 2.ª Brigada de Obras			11.250,00	L	N	C	5			Certif. escolaridad		
104	1	Peón/a Brigada de Obras			10.953,31	L	N	C	5			Certif. escolaridad		
105	1*	Policía 2.ª actividad	16	9.112,49		F	N	C	D					T
106	1*	Policía 2.ª actividad	16	8.881,70		F	N	C	C					JP
107	1	Telefonista			10.953,31	L	N	C	5			Certif. escolaridad	Reserva personas con minusvalía	
108	13	Empleados de Limpieza			11.273,13	L	N	C	5			Certif. escolaridad		T
109	3	Conserjería			11.265,52	L	N	C	5			Certif. escolaridad	Deberán, en su caso, residir en la vivienda anexa a la instalación a la que estén adscritos	JP
110	3	Conserjería en 2.ª actividad			10.953,31	L	N	C	5					JP
111	2	Ordenanzas en 2.ª actividad			10.953,31	L	N	C	5					
112	1	Ordenanza en 2.ª actividad	14	8.973,57		F	N	C	E	AE	SE		Ayudante/a PO	
113	1	Vigilante/a Jardín Botánico (2.ª actividad)			12.653,99	L	N	C	D					
114	1	Cabo Bombero 2.ª actividad	18	10.739,31		F	N	C	D					
PERSONAL EVENTUAL														
1	1	Director de Servicios de Policía Local	25	28.825,90		P.E.	Conf.	L.A.	A			Lic. Derecho	Nac. española	Person. de conf., libre adscripción
2	1	Técnico en Información Gabinete Alcaldía			15.579,16	P.E.	Conf.	L.A.	1			Lic. en Periodismo	Nac. española	Person. de conf., libre adscripción

Leyenda observaciones. –

JS	Jefe Servicio	2.782,07
JP	Jornada partida	312,21
D	Disponibilidad	605,49
T	Turnicidad	319,82
N	Nocturnidad	2,13 euros/hora

F	Festividad	5,64 euros/hora
CP**	Complemento de puesto	1.823,85
CP*	Complemento de puesto	610,61
D.E.	Dedicación especial	
C	Carnet de conducir C	456,89
BTP	Carnet de conducir	456,89

Ayuntamiento de Cantabrama

Convocatoria elección Juez de Paz titular y sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

Los vecinos interesados en estos nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en Cantabrama, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz, de 7-6-1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes, presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Cantabrama, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohi-

bición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cantabrama, a 2 de julio de 2007. – La Alcaldesa, María Consuelo García Bárcena.

200706286/6287. – 34,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en San Mamés de Burgos y reunir los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de San Mamés de Burgos,

acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera inhábil, el plazo se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior.

Lugar de presentación: En las oficinas del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (lunes y miércoles, de 11 a 14 horas) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Mamés de Burgos, a 4 de julio de 2007. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200706339/6353. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Elección de Juez de Paz titular

Estando próxima la finalización del cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Barbadillo de Herreros, por renuncia del titular, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y vecino de Barbadillo de Herreros, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las instancias solicitando la plaza de Juez de Paz titular, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en la Secretaría Municipal, e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento n.º 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Barbadillo de Herreros, a 4 de julio de 2007. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200706353/6360. – 34,00

Ayuntamiento de Roa

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2007, referidos a la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de vertidos, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas tal y como figura en el anexo I de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recuso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Roa, a 8 de junio de 2007. – El Alcalde, en funciones, David Colinas Maté.

200705647/5604. – 360,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LOS VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE ROA

I. – INTRODUCCION

Artículo 1.º – *Definiciones básicas.*

1. Aguas residuales: Aguas usadas que, procedentes del consumo humano, instalaciones comerciales, industriales, sanitarias, comunitarias o públicas se vierten a la red del alcantarillado del sistema de saneamiento integral.

2. Aguas residuales domésticas: Las aguas residuales procedentes de zonas de viviendas y de servicios, generados principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

3. Usuarios domésticos: Los que vierten aguas residuales domésticas, según la definición del apartado anterior.

4. Aguas residuales no domésticas: Son todas las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial, industrial, sanitaria u otra que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía pluvial.

5. Usuarios no domésticos: Los que viertan aguas residuales no domésticas, según la definición del apartado anterior.

6. Agua residual admisible: Es toda agua residual industrial que contiene cantidades de contaminación inferiores a las definidas en el artículo 7.º del presente documento.

7. Alcantarilla pública: Todo conducto destinado al transporte de aguas residuales y/o pluviales, de titularidad pública y explotado (con gestión directa o indirecta) por un organismo público, o por una entidad urbanística colaboradora (asociación administrativa de cooperación, asociación administrativa de propietarios, junta de compensación), o por cualquier promotor urbanístico público o privado (antes de su cesión), y que forman parte del saneamiento integral del municipio.

8. Administración actuante: Ayuntamiento o Ente Gestor del servicio público constituido para la explotación de la red de alcantarillado.

II. – OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 2.º – Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado y colectores, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1. Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2. Preservar la integridad y seguridad de las personas e instalaciones de alcantarillado.

3. Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4. Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

Artículo 3.º – Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, de cualquier naturaleza, que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios, industrias o explotaciones.

Artículo 4.º – Quedan totalmente prohibidos los vertidos a cielo abierto, o a alcantarillado fuera de servicio, así como la eliminación de los mismos mediante inyección en el subsuelo.

Asimismo está prohibido el vertido a charcas, lagunas y cuencas endorréicas y zonas húmedas en general. Se prohíbe igualmente cualquier vertido independiente y ajeno al sistema de alcantarillado del saneamiento integral del Municipio.

III. – VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS

Artículo 5.º – Se entienden como aguas residuales no domésticas las definidas como tales en el Artículo 1.º de esta Ordenanza.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado de aguas residuales no domésticas deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 6.º – En la solicitud del permiso de vertido, junto a los datos de identificación, se expondrán de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- Volumen de agua consumida.
- Volumen máximo y medio de agua residual vertida.
- Características de contaminación de las aguas residuales vertidas.
- Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales vertidas.

Artículo 7.º – De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes, el Ayuntamiento estará facultado para resolver en el sentido de:

1.º – Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.

2.º – Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestra que deberá instalar la industria a su costa.

3.º – Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 8.º –

1. El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido, siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

2. No se permitirá ninguna conexión a la red alcantarillado en tanto no se hayan efectuado las obras o instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o acondicionamiento técnicos que, a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido, establezca el Ayuntamiento de Roa.

Artículo 9.º – Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y al volumen del vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, la autoridad municipal adoptará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 10. – Son responsables de los vertidos, los titulares de los Permisos de Vertido.

IV. – PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

Artículo 11. – Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- 1.º – Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- 2.º – Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.

3.º – Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas, que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.

4.º – Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.

5.º – Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Artículo 12. – Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos e indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materiales que de forma no exhaustiva y agrupados por afinidad o similitud de efectos, se señalan a continuación:

a) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.

b) Productos a base de alquitrán o residuos alquitranados.

c) Sólidos, líquidos, gases o vapores de naturaleza inorgánica potencialmente peligrosa, o que, en razón de su naturaleza o cantidad, sean susceptibles de dar lugar, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, a mezclas inflamables o explosivas en el aire o a mezclas altamente carburantes.

d) Sustancias que produzcan coloración del agua residual, que no pueda eliminarse en el proceso de depuración empleado en la estación depuradora, tales como tintes, barnices, pinturas o colorantes.

e) Desechos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo del alcantarillado, interfiriendo el adecuado funcionamiento del sistema de aguas residuales, al obstaculizar los trabajos de conservación y limpieza de red.

Se relata una lista de estos materiales prohibidos: tripas o tejidos de animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, arena, barro, carbonillas y escorias, cal, trozos de residuos o polvo de piedra o mármol, trozos de metal, vidrio, paja, madera y virutas, recortes de césped, trapos, desechos de papel, maderas, serrín, plásticos, alquitrán, residuos asfálticos y en general sólidos de tamaño superior a 1,5 centímetros en cualquiera de sus dimensiones. En este sentido se prohíbe la instalación de trituradoras domésticas o industriales para evitar la incorporación de estos residuos a la red de alcantarillado.

f) Vertidos líquidos que, cumpliendo con la limitación de temperatura, pudieran adquirir consistencia pastosa o sólida en el interior del alcantarillado.

g) Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos, procedentes de motores de explosión.

h) Residuos (grasa o aceites) del procesado o limpieza de tanques de combustibles o aceites lubricantes o similares. Vertidos de la limpieza de tanques de reactivos o de materias primas.

i) Residuos no domésticos (sólidos, líquidos o gaseosos) que, por su concentración o características tóxicas o peligrosas, puedan constituir un peligro para el personal encargado de la planta depuradora o de la red del alcantarillado, y requieran un tratamiento específico. (O.M. de 12-11-1987 del MOPU).

j) Humos procedentes de aparatos extractores, de industrias, explotaciones o servicios.

k) Desechos radiactivos o isótopos de vida media que puedan producir daños en las instalaciones o peligros para el personal de las mismas.

l) Aguas residuales procedentes de almazaras y de instalaciones de aderezo de aceitunas.

m) Restos sanitarios y fármacos obsoletos y caducos que, aún no habiendo sido citados de forma expresa anteriormente, puedan producir graves alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como es el caso de los antibióticos.

n) Vertidos industriales cuyo tratamiento debería corresponder a una planta de tratamiento específico.

ñ) No se podrán verter sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a las establecidas en la tabla II del Anejo n.º 1 de esta Ordenanza.

Artículo 13. - Salvo las condiciones más restrictivas que para actividades sujetas a Ley 11/2003, de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, establezcan las correspondientes autorizaciones o licencias ambientales, se cumplirán las limitaciones (establecidas en la tabla I del Anejo n.º 1 de estas Ordenanzas) respecto a los parámetros característicos de las aguas residuales que vierten a la red de alcantarillado (en general, deberá obtenerse un vertido de características comparables al de un agua residual doméstica urbana, ya sea mediante vertido directo o a través de una decantación y/o depuración previa).

Artículo 14. - Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder del valor medio diario en más de cinco (5) veces en un intervalo de 15 minutos, o de cuatro (4) veces en un intervalo de una hora, del valor medio diario.

Artículo 15. - Solamente será posible la admisión de vertidos con concentración superior a las establecidas por el art. 13, cuando se justifique (debidamente) que éstos no pueden, en ningún caso, producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales con la finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 13. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Artículo 16. - Si bajo una situación de emergencia se incumpliera alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En el término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales serán abonados por el usuario causante.

V. - MUESTREO Y ANALISIS

Artículo 17. - Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogeneización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Artículo 18. - Los análisis, pruebas y ensayos para la determinación de las características de los vertidos se efectuarán conforme a los «Standard Methods for the examination of water and waste water», en su última edición. Los análisis de aquellos contaminantes no incluidos en estas publicaciones se llevarán a cabo por los métodos que la Administración considere más conveniente.

La toxicidad se determinará mediante el bioensayo inhibición de la luminiscencia de *Photobacterium phosphoreum*, o bioensayo de inhibición de la movilidad de *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.T.) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como partes por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE50).

Cuando se trate de los ensayos sobre la muestra integrada anual, siempre se ofertará la posibilidad de que el control se haga en paralelo con personal del usuario. Igualmente se podrá pactar un sistema de arbitraje para caso de desigualdad manifiesta en los resultados del control.

VI. - INSPECCION Y VERTIDOS

Artículo 19. - El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar tantas inspecciones como estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Artículo 20. - Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de libre acceso desde el exterior, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras de acuerdo con el diseño del anexo I. Estas arquetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales será efectuada por personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán por laboratorios homologados. De sus resultados, se remitirá copia al titular del permiso del vertido para su conocimiento.

Artículo 21. - La carencia del Permiso de Vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente del ejercicio de las acciones legales que correspondan, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

VII. - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22. - *Se consideran infracciones:*

1. Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico, o a los del Ente Gestor encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

2. La no aportación de la información periódica que deba entregarse al Ayuntamiento sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

3. El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.

4. Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.

5. La ocultación o el falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de Vertido.

6. El incumplimiento de las condiciones impuestas en el Permiso de Vertido.

7. El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.

8. La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos; o mantenerlos en condiciones no operativas, o producir su alteración.

9. La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones específicas en esta Ordenanza.

10. La obstrucción a la labor inspectora de la Entidad Municipal en el acceso a las instalaciones o la negativa a facilitar la información requerida.

11. El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.

12. La evacuación de vertidos prohibidos.

Artículo 23. –

1. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.

2. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberán reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a las infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones depuradoras de aguas residuales.

3. Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento procederá a la imposición de multas sucesivas.

4. Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

Artículo 24. – La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

Artículo 25. – La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 26. – Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

Artículo 27. – La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

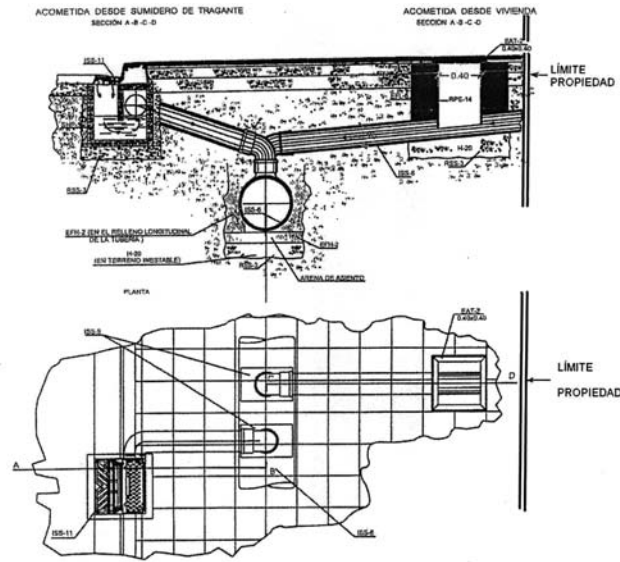
Disposición transitoria. –

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado.

Disposición final. –

El Ayuntamiento determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

* * *
ANEXO 1



LEYENDA

- BAT-2 Cerco y tapa - Perfil 70-6 mm. en acero galvanizado.
- EFL-6 Fábrica de ladrillo macizo de 24 cm. de espesor y 100 kg/ton2 R.C., juntas de mortero c.p. 1:3 de 15 mm. de espesor.
- EHL-4 Losa de hormigón de 20 N/m2 R.C. o balauza sobre cerco de perfil laminado.
- EPH-2 Ancha de mina en asiento y relleno.
- ISS-6 Tubería de P.V.C. compuesto LINE 1455-1 ; PH - 6
- ISS-9 Injerto o derivación en pinza de P.V.C.
- ISS-10 Cerco y rejilla de fundición dúctil 500/300 mm. Articulada Cerco 34 kg. y tapa 29 kg.
- ISS-11 Rejilla y arqueta monobloque articulada en fundición dúctil - 250 KN, y 51 kg revestido de pintura
- ISS-12 Rejilla de fundición dúctil atornillada a bastidor de fundición gris.
- ISS-13 Rejilla y arqueta monobloque articulada en fundición dúctil - 250 KN, y 76 kg revestido de pintura 82/82/83 y 82/89/88
- SHP-1 Cajón sumidero alítico de hormigón prefabricado H-40.
- SHP-3 Canleta de hormigón polímero y resinas.
- RPE-14 Enfosado mortero c.p. 1:3 de 15 mm. de espesor.
- RSS-3 Solera de hormigón H-20

ANEXO 2

LÍMITE DE VERTIDO PARA CONTAMINANTES ESPECIFICOS

Parámetro o contaminante	Unidades	Vertido de vertido a la red municipal	
		Concentración media diaria	Concentración instantánea máxima
Temperatura	° C	40	50
pH	Unidades pH	6-9	6-9
Conductividad eléctrica 25°	uS/cm	2.500	4.000
Color	-----	Inapreciable en dilución 1:40	Inapreciable en dilución 1:40
Demanda Química de Oxígeno		1.000	1.500
Demanda Biológica de Oxígeno		300	700
Sólidos Sedimentables	ml / l	15	20
Sólidos Totales suspendidos	Mg / l	500	1.000
Aceites y grasas	Mg / l	100	200
Amonio	Mg N/l	25,0	85
Cloruros	Mg/l	800,0	2.000
Fluoruros	Mg/l	12,0	15,0
Fósforo Total	Mg P/l	15,0	50,0
Nitratos	Mg N/l	20,0	65,0
Sulfatos	Mg/l	1.000	1.000
Sulfitos	Mg/l	2,00	2,00
Sulfuros Libres	Mg/l	0,2	0,5
Sulfuros Totales	Mg/l	2,0	5,0
Aluminio	Mg/l	10,00	20,00
Arsénico	Mg/l	1,0	1,0
Bario	Mg/l	20,00	20,00
Boro	Mg/l	3,00	3,00
Cadmio	Mg/l	0,50	0,50
Cinc	Mg/l	5,00	10,0
Cobre	Mg/l	1,00	3,00
Cromo III	Mg/l	2,00	2,00
Cromo VI	Mg/l	0,50	0,50
Estaño	Mg/l	5,00	10,0
Hierro	Mg/l	5,00	10,0
Manganeso	Mg/l	5,00	10,0
Mercurio	Mg/l	0,10	0,10
Níquel	Mg/l	5,00	10,0
Plomo	Mg/l	1,00	1,00
Selenio	Mg/l	0,50	1,00
Aldehidos	Mg/l	2,00	2,00
Cianuros Totales	Mg/l	0,50	0,50
Detergentes	Mg/l	6,00	6,00
Fenoles Totales	Mg/l	2,00	2,00
Pesticidas	Mg/l	0,10	0,50
Toxicidad	Equitox/m3	15	30

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública los siguientes expedientes de legalización de licencia ambiental:

Solicitantes:

Félix Esteban María. Expediente n.º 1/2007.

Rafael Esteban Esteban. Expediente n.º 2/2007.

Luciano Esteban Esteban. Expediente n.º 3/2007.

Nicolás García Esteban. Expediente n.º 4/2007.

Santiago García Esteban. Expediente n.º 5/2007.

José Javier Esteban Esteban. Expediente n.º 6/2007.

Actividad: Explotación ganadera.

Emplazamiento: Monasterio de la Sierra.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del siguiente anuncio, a fin de quien se considere afectado, pueda formular las observaciones y alegaciones que estime pertinentes, mediante escrito presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El expediente obra en Secretaría, el cual podrá consultarse.

En Monasterio de la Sierra, a 6 de junio de 2007. – El Alcalde, Jesús María Esteban.

200705573/5775. – 36,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Por D. Dionisio Sacristán Alvaro, se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera consistente en explotación de ovino para 400 cabezas, sita en parcela 3.647, del polígono 1 de este término municipal, y cuyo código de explotación agraria es ES-09197131003 1. Todo ello acogándose a la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, en la que basa su solicitud.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005 citada, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan consultar el expediente en el Ayuntamiento, y, presentar ante el mismo, y por escrito, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

En Iglesiarrubia, a 1 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Felisa López Merinero.

200705600/5776. – 34,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Por D. Fortunato Alarcía García y D. José Gregorio Alarcía Monja, se ha solicitado del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, licencia ambiental para explotación canina (10 perros cada uno), al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones en Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley anterior, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 7 de junio de 2007. – El Alcalde, José Manuel Abajo Rábanos.

200705601/5777. – 34,00

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril y resuelto por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea en sesión del día 16 de abril, la exclusión del Ayuntamiento de Medina de Pomar de la finalidad estatutaria prevista en el apartado e) punto 1 del art. 3 de los Estatutos de la Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea sobre: Potenciación del Turismo y creación de la correspondiente infraestructura necesaria al mismo; dichos acuerdos se someten a información pública por el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 en relación con el art. 35 de la Ley 1/1988 de 4 de junio de régimen Local de Castilla y León, a fin de que pueda examinarse el expediente y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

En Medina de Pomar, a 6 de junio de 2007. – El Presidente E.F., Florencio Martínez López.

200705813/5778. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a las personas relacionadas en el Anexo I el cierre del expediente sancionador por abandono de vehículo, y notificar a las personas relacionadas en el Anexo II la apertura de expediente sancionador, del procedimiento referenciado, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le comunica que podrá, si lo estima oportuno, presentar alegaciones, y que dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime oportunas y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que la defensa de sus derechos e intereses convenga, de acuerdo con lo previsto en el art. 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

En Medina de Pomar. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200705814/5779. – 36,00

* * *

ANEXO I. – RELACION DE EXPEDIENTES RESUELTOS

Expte.	Matrícula	Modelo	Propietario
T-39/06	BU-9319-J	Nissan Trade	Eugenio Cavia González
T-44/06	BU-5256-I	Furg. Merc. Benz 409	Juan Jesús Rodríguez González
T-47/06	BI-4157-BJ	Rover 216 GTI	Asier Palomares Benito
T-48/06	BI-9677-AX	Mercedes 190	Sergio Alava García
T-06/07	NA-3798-T	Citröen BX	Enedina Fernández Serna

ANEXO II. – RELACION DE VEHICULOS ABANDONADOS

Expte.	Matrícula	Modelo	Propietario
T-08/07	BI-5586-CK	Volkswagen Sharan	Luis Manuel Martins Fernández.
T-15/07	BI-5765-AU	Renault 11 TSE	Jorge Bayón González.
T-16/07	BU-5096-L	Ford Orion 1.8 D	Angel Sáez Incinillas.
T-18/07	BU-2318-W	Cam. Frig. Tata Teletelne	Jesús María Fernández López.
T-21/07	BU-8132-N	Audi 902,3 INY	Mohamed Said El Barrak Zuaf.
T-25/07	BI-5826-CC	Ford Fiesta	José María Orbañanos Astondoa.

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

En la intervención de esta Entidad y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 antes citada, podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro de este Ayuntamiento.

Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Carcedo de Burgos, a 12 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200705833/5785. – 34,00

Ayuntamiento de Villazopeque

D. Benigno Alcalde Pérez con D.N.I. 71.233.437-N, ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la explotación de ganado equino, sita en la calle Traseras Nuestra Señora de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 antes citada, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y, el resto de los días laborables, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Pampliega.

En Villazopeque, a 8 de junio de 2007. – El Alcalde en funciones, Pablo Orive Poza.

200705851/5792. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde a D. Roberto Venero Pérez para que me sustituya en todas las funciones de la Alcaldía, en los términos y condiciones previstas en el art. 47 del citado Reglamento.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Villalbilla de Burgos, a 18 de junio de 2007. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez, ante mí, el Secretario (ilegible).

200705848/5791. – 34,00

Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio para el ejercicio 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 358.522,72 euros y el estado de ingresos a 358.522,72 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Valle de Valdelucio, a 12 de junio de 2007. – El Alcalde-Pedáneo, Luis Angel García Gutiérrez.

200705853/5793. – 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Pedro Arceredillo Santa Cruz para la explotación de ganado lanar sita en calle Crótido de Simón, n.º 61, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Pradoluengo, a 11 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200705656/5817. – 34,00

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Orencio García Ochoa para la explotación de ganado vacuno sita en el polígono 3 parcela 497, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Pradoluengo, a 11 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200705657/5818. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por D. Angel García Vicente, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en Padilla de Abajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Padilla de Abajo, a 13 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200705663/5819. – 34,00

Por doña Pilar Gómez Bahillo, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado porcino en Padilla de Abajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Padilla de Abajo, a 13 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200705664/5820. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente en tramitación a instancia de doña Natalia Quintana Herrán, por el cual se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la citada Ley 5/2005, para actividad ganadera ovina, en la localidad Extramiana, parcela 40, del polígono 546.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en la localidad de Nofuentes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de junio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Alfredo Beltrán Gómez.

200705816/5781. – 34,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y tran-

sitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente en tramitación a instancia de D. Ignacio Santamaría Cavia, por el cual se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la citada Ley 5/2005, para actividad ganadera consistente en 46 cabezas de ganado vacuno, en la localidad de Quintanalacuesta, parcela 27 del polígono 533.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en la localidad de Nofuentes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de junio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Alfredo Beltrán Gómez.

200705817/5782. – 34,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente en tramitación a instancia de D. Santiago González Brizuela, por el cual se ha solicitado concesión de licencia ambiental, para actividad ganadera para 20 cabezas de ganado ovino, en la localidad de Nofuentes, parcela 5.426 del polígono 513.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda examinar el expediente y formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en la localidad de Nofuentes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de junio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Alfredo Beltrán Gómez.

200705818/5783. – 34,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente en tramitación a instancia de doña María Asunción García Bujedo, por el cual se ha solicitado concesión de licencia ambiental, para actividad ganadera para 43 cabezas de ganado ovino, en la localidad de Nofuentes, parcela 10 del polígono 512.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda examinar el expediente y formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en la localidad de Nofuentes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de junio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Alfredo Beltrán Gómez.

200705819/5784. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.346.

Características:

– Línea subterránea de media tensión, con origen en torre metálica existente n.º 864 y final en bornas del transformador proyectado, de 20 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 x 50 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie, de 100 kVA. de potencia para suministro en B1.

– Redes de baja tensión asociadas al centro de transformación Repetidores-Relloso, con 1 salida, conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 150 mm.² de sección en Relloso.

Presupuesto: 12.154,51 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705645/6411. – 96,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.345.

Características:

– Línea subterránea de media tensión, con origen en el pórtico existente a desguazar de donde se recupera el paso a subterráneo y final en la celda de línea del nuevo centro de transformación, San Sebastián, de 10 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 3 x 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación integrado de intemperie, de 400 kVA. de potencia para suministro en B2, en Trespaderne.

Presupuesto: 17.536,73 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita

en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705650/6412. – 92,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.349.

Características:

– Línea subterránea de media tensión con origen en apoyo existente n.º 113 y final en el apoyo proyectado n.º 19.848, de 23 metros de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en el apoyo n.º 19.848 proyectado y final en centro de transformación, Villanasur Iglesia, de 20 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 3 (1 x 50) mm.² de sección.

– Centro de transformación intemperie compacto de 250 kVA. de potencia B1-B2 y redes de baja tensión asociada al centro de transformación, con 3 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección, para mejora de suministro eléctrico en Villanasur de Río Oca.

Presupuesto: 15.875,52 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705707/6413. – 104,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expediente: FV/105.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 8 de agosto de 2006, y 7 de mayo de 2007, la compañía mercantil Construcciones Hnos. Riesgo de Aranda, S.L., con emplazamiento en polígono 8, parcela 420, de Aranda de Duero, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 4 y 30 de mayo de 2007, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento

de Aranda de Duero. Se emitió condicionado por parte de dicho Ayuntamiento, que el titular acepta con fecha 6 de junio de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Construcciones Hnos. Riesgo de Aranda, S.L., la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

— Potencia nominal: 100 kW.

— Paneles: 594, marca Conergy AG, modelo Conergy E 170P.

— Inversores: 1, marca Solarmax, modelo 100C.

— Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en nuevo apoyo a instalar entre los apoyos números 8 y 9, de la línea «Industrial de la STR Aranda Sur», de 9 metros de longitud conductor LA-56.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en nuevo apoyo de paso a subterráneo y final en CT proyectado, de 118 metros de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV. 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de 250 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de la energía eléctrica producida por la planta fotovoltaica.

Presupuesto: 694.101,81 euros (seiscientos noventa y cuatro mil ciento un euro con ochenta y un céntimo).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706144/6409. — 336,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Medina de Pomar. Expte.: AT/27.104.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con fecha 9 de mayo de 2006, solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Posteriormente, el 20 de abril de 2007 presenta un anexo de modificación del proyecto inicial aprobado junto con la solicitud de autorización de dicha modificación.

Con fecha 22 de mayo de 2007 se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia las modificaciones del proyecto objeto de esta nueva autorización.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que emita informe. Se informa con fecha 18 de junio de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,20/20 kV., con origen en el apoyo n.º 18.567 y final en el apoyo n.º 19.220, ambos de la línea Miñón,

de la subestación transformadora Medina de Pomar, entre los centros de transformación Amadeo Rilova y Miñón Golf 2-Medina, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 200 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y red de baja tensión asociada, 2 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección.

– Desmantelamiento de línea aérea a 13,2/20 kV., Miñón, de la subestación transformadora Medina de Pomar entre los apoyos 18.567 y 19.220 para electrificación de 54 viviendas en la urbanización UR 5 INT (B) Miñón, Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se

producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 28 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706309/6410. – 284,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 4 de julio de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200706434/6380. – 159,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
061011338872	03 09 2007 010135249	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO	09219	AMEYUGO	11/06 11/06	289,44
090036859092	03 09 2007 010140000	MARTINEZ LOPEZ LUIS MARI	CL LA HOYUELA 10	09549	ARROYUELO	11/06 11/06	280,97
090040902275	03 09 2007 010143131	ISLA FERNANDEZ EMILIO	CL BRIVIESCA 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/06 11/06	280,97
091005587330	03 09 2007 010115849	SEDANO DEL OLMO IVAN	AV DEL CID 3	09003	BURGOS	11/06 11/06	225,72
091007713448	03 09 2007 010119889	GOMEZ BEDOYA MARIA LEONO	CL PEREZ PLATERO 13	09007	BURGOS	11/06 11/06	280,97
091010665783	03 09 2007 010175665	TSVETANOVA LILOVA POLINA	PZ LAGUNA NEGRA 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	305,95

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091010665783	03 09 2007 011037450	TSVETANOVA LILOVA POLINA	PZ LAGUNA NEGRA 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/06 06/06	12,25
091011759358	03 09 2007 010123933	NOBRE PEREIRA SILVA DA S	CL ARANDA DE DUERO 1	09230	BUNIEL	11/06 11/06	280,97
091012051267	03 09 2007 010150508	TAMPLIN GRAHAM DAVID	PZ SANCHO GARCIA 8	09560	ESPINOSA DE LOS MONTER.	10/06 10/06	349,32
091012051267	03 09 2007 010150609	TAMPLIN GRAHAM DAVID	PZ SANCHO GARCIA 8	09560	ESPINOSA DE LOS MONTER.	11/06 11/06	349,32
240055416683	03 09 2007 010151720	PAHINO UGIDOS LUIS ANTON	CL CONCEPCION ARENAL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	280,97
281001024879	03 09 2007 010128276	LAMSAYAH OUAHAB	CT DE POZA 4	09007	BURGOS	11/06 11/06	280,97
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA							
091007304836	03 09 2006 013197440	GONZALEZ BERZOSA BRUNO	TS CT. DE RENUNCIO 2	09195	VILLACIENZO	09/06 09/06	17,42
091011021956	03 09 2006 013241694	MIHALY TOH	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09/06 09/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200706435/6381. – 99,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261008030840	DOS SANTOS MANUEL AD	CL VIRGEN DE BEGOÑA 7	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03 26 2007 010258820	10/06 10/06	87,11
07 261010239107	DOS ANJOS BRANCO HERMINI	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2007 010495256	10/06 10/06	23,23

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Angel Miguel Berrio Gracia y María Dolores Jodar Cuesta, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 4 de julio de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13298657B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 010152065	11 2004/11 2004	0521
09 05 010399215	12 2004/12 2004	0521
09 04 017114868	09 2004/09 2004	0521
09 05 010913820	01 2005/01 2005	0521
09 05 011008291	02 2005/02 2005	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 011189056	03 2005/03 2005	0521
09 05 011577763	04 2005/04 2005	0521
09 05 011937067	05 2005/05 2005	0521
09 05 012105102	06 2005/06 2005	0521
09 05 012444400	07 2005/07 2005	0521
09 05 012658204	08 2005/08 2005	0521
09 05 012924043	09 2005/09 2005	0521
09 05 013047517	09 2005/09 2005	0111
09 06 010057165	10 2005/10 2005	0521
09 06 010291884	11 2005/11 2005	0521
09 06 010466989	11 2005/11 2005	0111
09 06 010532768	12 2005/12 2005	0521
09 06 010872975	01 2006/01 2006	0521
09 06 010960982	12 2005/12 2005	0111
09 06 011126589	02 2006/02 2006	0521
09 06 011411226	03 2006/03 2006	0521

Importe deuda.—

Principal	6.462,80 euros.
Recargo	1.292,61 euros.
Intereses	652,99 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	1.000,00 euros.
Total	9.408,40 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de car-

gas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Berrio Gracia, Angel Miguel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ramón y Cajal; N.º vía: 11; Piso: 1; Puerta: Derecha; Código Postal: 09200; Cód. Municipal: 09219.

Datos Registro. — Número tomo: 1.283; Número libro: 366; Número folio: 123; Número finca: 18.942.

Descripción ampliada. — Calle Ramón y Cajal, número 11, planta 1, puerta derecha. Superficie útil: 106,57 metros cuadrados. Linderos: Derecha, faja de terreno patio de la casa; izquierda, calle Ramón y Cajal; fondo, terreno de Francisco Negro; frente, caja de la escalera y vivienda centro.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda derecha de la primera planta, le corresponde como anejo el número dos de la cubierta.

Miranda de Ebro, a 22 de junio de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200706472/6424. — 392,00

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, María Dolores Jodar Cuesta y Angel Miguel Berrio Gracia, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 4 de julio de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13295970S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010748234	02 2004/02 2004	0111
09 04 016728989	06 2004/06 2004	0111
09 04 010674977	01 2004/01 2004	0111
09 04 016382823	05 2004/05 2004	0111
09 04 016796182	07 2004/07 2004	0111
09 04 017034945	08 2004/08 2004	0111
09 05 010151257	11 2004/11 2004	0521
09 05 010398104	12 2004/12 2004	0521
09 05 010912911	01 2005/01 2005	0521
09 05 011007281	02 2005/02 2005	0521
09 05 011187945	03 2005/03 2005	0521
09 05 011576854	04 2005/04 2005	0521
09 05 011935855	05 2005/05 2005	0521
09 05 012104088	06 2005/06 2005	0521
09 05 012443487	07 2005/07 2005	0521
09 05 012657190	08 2005/08 2005	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 012923235	09 2005/09 2005	0521
09 06 010056256	10 2005/10 2005	0521
09 06 010291076	11 2005/11 2005	0521
09 06 010531859	12 2005/12 2005	0521
09 06 010872167	01 2006/01 2006	0521
09 06 011125377	02 2006/02 2006	0521
09 06 011410115	03 2006/03 2006	0521
Importe deuda.—		
Principal	6.221,10 euros.	
Recargo	1.244,28 euros.	
Intereses	656,80 euros.	
Costas devengadas	4,09 euros.	
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros.	
Total	9.126,27 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Jodar Cuesta, María Dolores.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ramón y Cajal; N.º vía: 11; Piso: 1; Puerta: Derecha; Código Postal: 09200; Cód. Municipal: 09219.

Datos Registro. — Número tomo: 1.283; Número libro: 366; Número folio: 123; Número finca: 18.942.

Descripción ampliada. — Calle Ramón y Cajal, número 11, planta 1, puerta derecha. Superficie útil: 106,57 metros cuadrados. Linderos: Derecha, faja de terreno patio de la casa; izquierda, calle Ramón y Cajal; fondo, terreno de Francisco Negro; frente, caja de la escalera y vivienda centro.

Urbana. Vivienda derecha de la primera planta, le corresponde como anejo el número dos de la cubierta.

100 del pleno dominio.

Miranda de Ebro, a 22 de junio de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200706473/6425. — 344,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. — *Objeto*: Contratación de los fuegos artificiales a celebrar en la Fiestas Patronales de 2007.

2. — *Plazo de ejecución*: Entre los días 8 a 12 de septiembre.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. — *Presupuesto máximo de licitación*: 16.000 euros (a razón de 8.000 euros por sesión).

5. — *Obtención de pliegos e información de pliego de cláusulas administrativas*: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. E-mail: contratación@mirandadeebro.es

Información pliego de cláusulas técnicas: Area de Cultura. Teléfono 947 34 91 52. E-mail: fcardero@mirandadeebro.es

6. — *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. — *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

8. — *Gastos*: Importe máximo, 120 euros.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200706497/6454. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 118, de 21 de junio, sobre el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de la obra de rehabilitación de firme de los caminos: Ahedo de las Puebas-Cabañas y Robredo de las Puebas. Cruce camino Ahedo-Cabañas, se ha detectado un error.

DONDE DICE: Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría c).

DEBE DECIR: Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e).

En Merindad de Valdeporres, a 25 de junio de 2007. — El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200706076/6455. — 68,00